



APRUEBAN PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, RECHAZANDO EN SU TOTALIDAD, LA PROMULGACIÓN DE LAS LEYES N° 29760 Y 29763, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2011-SO-GRL: 15/04/11 Y N° 064-2011-SO-GRL: 20/06/11; ASÍMISMO ENCARGAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, INTERPONGA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA DICHAS NORMAS, ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE SE DECLARE SU INCONSTITUCIONALIDAD, CON ACUERDO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 068-2011-SO-GRL: 25/07/11

Iquitos, 25 de julio del año 2,011.

VISTO: El informe efectuado por el Presidente del Consejo Regional, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, sobre la promulgación de las Leyes N° 29760 y 29763, así como la petición al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, para interponer Acción de Inconstitucionalidad contra dichas normas ante el Tribunal Constitucional, en la Estación Informes de la presente Sesión Ordinaria; y estando a la petición del Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, que dicho informe pase a Orden del Día y no habiendo oposición, sino aceptación por parte del Pleno del Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, del informe efectuado por el Presidente del Consejo Regional, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, sobre la promulgación de la Ley N° 29760, que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto de Traspase del Río Marañón y el represamiento y la derivación del Río Huallaga para fines hidroenergético y agrícola; y, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, contiene la petición de que, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, interponga Acción de Inconstitucionalidad contra dichas normas ante el Tribunal Constitucional, para que se declare su inconstitucionalidad;

Que, el Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, en su condición de Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, solicitó que dicho informe pase a Orden del Día, en atención a los pronunciamientos en contra de dichas normas, publicados en el Diario oficial de la Región y en el Portal Web del Gobierno Regional de Loreto, en cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos de Consejo Regional N° 044-2011-SO-GRL: 15/04/11 y N° 064-2011-SO-GRL: 20/06/11;

Que, el Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo, desiste de su petición por guardar relación con el informe efectuado por el Presidente del Consejo Regional de Loreto;

Que, luego de la sustentación efectuada por parte del Presidente del Consejo Regional y los Consejeros Regionales, antes mencionados, resulta necesario aprobar la proyecto de pronunciamiento y Acuerdo de Consejo Regional, propuesto ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto, por parte del Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio ambiente y Nacionalidades Indígenas;

Que, el Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con la lectura del proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, QUE RECHAZA EN SU TOTALIDAD, LA PROMULGACIÓN DE LA LEY N° 29760, QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRASVASE DEL RÍO MARAÑÓN Y EL REPRESAMIENTO Y LA DERIVACIÓN DEL RÍO HUALLAGA PARA FINES HIDROENERGÉTICO Y AGRÍCOLA; Y, LA LEY N° 29763, LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, EN ATENCIÓN A LOS PRONUNCIAMIENTOS EN CONTRA DE DICHAS NORMAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REGIÓN Y EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2011-SO-GRL: 15/04/11 Y N° 064-2011-SO-GRL: 20/06/11.

Artículo Segundo: ENCARGAR, AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, INTERPONGA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LAS LEYES N° 29760 Y 29763, ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE SE DECLARE SU INCONSTITUCIONALIDAD, CON ACUERDO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario oficial de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional de Loreto

CONSEJO REGIONAL DE LORETO

PRONUNCIAMIENTO

EL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, RECHAZA EN SU TOTALIDAD, LA PROMULGACIÓN DE LA LEY N° 29760, QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRASVASE DEL RÍO MARAÑÓN Y EL REPRESAMIENTO Y LA DERIVACIÓN DEL RÍO HUALLAGA PARA FINES HIDROENERGÉTICO Y AGRÍCOLA Y LA LEY N° 29763, LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, EN CONSIDERACIÓN A LOS PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REGIÓN Y EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2011-SO-GRL: 15/04/11 Y N° 064-2011-SO-GRL: 20/06/11; RAZON POR LA CUAL, SOLICITAMOS AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, INTERPONGA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA DICHAS NORMAS ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE SE DECLARE SU INCONSTITUCIONALIDAD, CON ACUERDO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL.



Ing. Carlos Luis Vela Díaz

Presidente del Consejo Regional de Loreto